



**Ayuntamiento
de
Castro de Filabres**

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista propuesta de gasto emitida por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de Julio de 2021, con relación a la tramitación del contrato menor, se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros/ 40.000 euros en el supuesto de contrato menor de obras.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Contratación de la ejecución de las obras tendentes a adecuar el local destinado a la instalación de un cajero automático por la Excm. Diputación de Almería.

A la vista del presupuesto máximo del contrato, y atendidas las características del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

- ← a. Definición del objeto del contrato: Adaptación de Edificio para Cajero Automático.
- ← b. Presupuesto máximo: Base Imponible: 6.530,00 € + IVA: 1.371,30 € = 7.901,30 €.
- ← c. Plazo de duración: 3 meses.

SEGUNDO.- Contratar con José Fernández Escariza S.L. NIF núm. B,04725156 C/ San Pablo N.º 1, 04212, Velefique (Almería), la prestación descrita.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 459.0/619.00 del vigente Presupuesto municipal.

CUARTO.- Una vez realizado el contrato, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítense el reconocimiento de la obligación y pago, si procede.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	yiLYqSdVRAfca2WZ9TQObg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	13/07/2021 12:19:44
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yiLYqSdVRAfca2WZ9TQObg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de
Castro de Filabres**

SEXTO.- El contrato se ejecutará bajo la dirección del proponente del gasto, que ejercerá las facultades del responsable del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y al Concejal Delegado responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Alcalde, D. Francisco Martínez Sola, en Castro de Filabres a fecha de la firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,

D. Francisco Martínez Sola.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	yiLYqSdVRAfca2WZ9TQObg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Martinez Sola - Alcalde Ayuntamiento Castro de Filabres	Firmado	13/07/2021 12:19:44	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yiLYqSdVRAfca2WZ9TQObg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			